

Expediente: **97/23**

Carátula: **HERRERA RAUL ALBERTO C/ LOPEZ ALVARO ROLANDO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *LOPEZ, ROLANDO ALBERTO-DEMANDADO*

900000000000 - *LOPEZ, ALVARO ROLANDO-DEMANDADO*

27320831518 - *HERRERA, RAUL ALBERTO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 97/23



H3020174437

AUTOS: HERRERA RAUL ALBERTO c/ LOPEZ ALVARO ROLANDO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°97/23.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 09/05/2024 presenta demanda la Dra. Segura Patricia Lía, manifestando ser apoderada del Sr. Herrera Raul Alberto en virtud de lo dispuesto en el art. 79 de CPCCT. Sin embargo de la lectura de la demanda no surge que la letrada haya solicitado beneficio para litigar sin gastos ni tampoco acompaña declaración jurada del solicitante a tal fin. Asimismo informo que aquel escrito fue presentado sin firma de la parte actora. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros, 16 de Mayo de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 16 de mayo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Agréguese y téngase presente acta de cierre sin acuerdo de fecha 23/05/2023.

III)- Atento al informe actuarial que antecede y previo a proveer escrito de demanda: Venga con firma de la parte actora y/o acompañe poder que acredite el carácter invocado y/o adecue su presentación a los fines de la solicitud del beneficio para litigar sin gastos.- ^{SMJ} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 16/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.